

CONVOCATORIA DE BECAS-PREMIO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS**FUNDACIÓN PRIVADA P. I. P. PIZARROSO****BASES PARA EL CURSO 2024-2025**

La Fundación Privada P. i P. Pizarroso, convoca para el curso 2024-2025 las Becas-Premio "Estar a la recíproca" que derivan del vigente convenio de colaboración firmado con la Universidad de La Laguna, de conformidad con las siguientes bases.

Primera) Perfil y dotación de las becas-premio.

Se convocan unas becas-premio cuyo objeto es ayudar a estudiantes que realicen estudios de grado en las titulaciones de Enfermería, Farmacia y Medicina de la Universidad de la Laguna, con exclusión de quienes estén matriculados en especialidades cuyas áreas de conocimiento no estén orientadas directamente al cuidado de la salud de las personas, en particular aquellas titulaciones de Farmacia relacionadas con estudios de carácter industrial, ambiental, ecológico o de ámbitos similares.

En caso de duda resolverá el Patronato de la Fundación conforme a los criterios que tenga establecidos.

La convocatoria tiene una dotación económica global de 49.000 euros, a distribuir, preferentemente, en 7 becas de 7.000 euros.

Excepcionalmente, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima, la dotación global se podrá distribuir en cantidades inferiores para otorgar un mayor número de becas.

En todo caso una de las becas se reservará para estudiantes que acrediten estar empadronados en algún municipio de la provincia de Santa Cruz de Tenerife y que satisfagan los requisitos exigidos por las bases.

Dado que se trata de *becas estar en recíproca* los beneficiarios se comprometen en el futuro, dentro de sus posibilidades, a ser protectores de la Fundación y a revertir el soporte económico que han recibido para poder convocar nuevas becas y así poder dotar a nuevos becarios, aunque este compromiso tiene carácter moral y no comporta obligación jurídica ni condiciona la obtención y disfrute de las ayudas.

Segunda) Requisitos para solicitar la beca

2.1. Ser estudiante de grado de Enfermería, Farmacia o Medicina de la Universidad de La Laguna, conforme se establece en la base primera.

2.2 Estar matriculado de un mínimo de 60 créditos correspondientes a asignaturas del curso académico 2024-2025.

Además, en el caso de alumnado que en el curso 2024-25 solicita la beca por primera vez, con estudios universitarios ya iniciados, deberá acreditar en el curso 2023-24, o en otro anterior si fue el último cursado, una matrícula de al menos 60 créditos.

Si además cambia de titulación, la que abandonan deberá ser una de las 3 a que se refiere la base 1ª.

2.3. No estar en posesión de una titulación universitaria.

2.4 Requisitos económicos: la renta per cápita de la unidad convivencial a la que pertenezca el solicitante no puede superar los 12.000 euros anuales.

En el caso que los padres del solicitante de la beca no sean de residencia española, para la acreditación de las circunstancias detalladas en esta base, deberá aportar la documentación exigida en su país de origen para casos análogos, debidamente autenticada y certificada, tanto en fondo como forma, por la autoridad consular española que corresponda. Si el documento o documentos originales no están redactados en español se deberán acompañar de la traducción hecha competentemente por un traductor jurado/oficial. El Jurado lo valorará de forma ponderada, atendiendo, por lo tanto, a las circunstancias y condiciones propias del país solicitante.

Tercera) Incompatibilidades.

Se declaran expresamente incompatibles con el disfrute de esta beca las situaciones siguientes:

3.1.- Ser beneficiario en el curso 2024-2025 de cualquier otra ayuda o beca otorgada por organismos públicos o privados cuyo importe sea igual o superior a 2.300 euros anuales. Solo se considera compatible la Beca Pizarroso con la beca de movilidad del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte.

Si las ayudas incompatibles son otorgadas y aceptadas con posterioridad a la obtención de la beca Pizarroso el beneficiario quedará obligado a devolver el importe íntegro que le haya abonado la Fundación. Las cantidades devueltas incrementarán la dotación económica global de la Fundación y revertirán en ayudas de estudio o investigación biomédica en el mismo o próximo curso académico.

La participación en la convocatoria implica autorizar a la Fundación y a la ULL para verificar los datos aportados o posibles incompatibilidades sobrevenidas de los beneficiarios, y solicitar ante cualquier organismo público o privado, si ha sido beneficiario de otras becas.

3.2.- Desarrollar cualquier tipo de trabajo remunerado durante el período lectivo del curso 2024-2025.

Excepcionalmente, el jurado de selección podrá admitir la compatibilidad con determinados trabajos remunerados, cuyas características el solicitante deberá hacer constar en detalle, tal y como se especifica en el punto 4 de la base cuarta.

Los adjudicatarios de las becas quedan obligados a comunicar inmediatamente al Patronato de la Fundación cualquier cambio en su situación personal, cuando pueda afectar al cumplimiento de las condiciones para ser beneficiario de las ayudas.

2

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6462875 Código de verificación: NnEfovYV

Firmado por: María Rosario Hernández Borges
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/06/2024 19:44:12

Cuarta) Formulario, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

La convocatoria estará disponible en la página web de la Fundación (<http://www.fundacionpizarroso.es>), y en el "Portal de Convocatorias" de la página web de la Universidad de La Laguna: (www.ull.es/portal/convocatorias).

Los interesados deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en el Portal de Usuario, opción Alumnado, opción "Mis ayudas asistenciales", opción "AutoSolicitudes", eligiendo finalmente "Beca Pizarroso".

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde la fecha de publicación de la convocatoria en la web de la ULL hasta el 1 de octubre de 2024, inclusive.

Quinta) Documentación necesaria.

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes acompañadas de la documentación que se relaciona seguidamente:

A) Datos económicos.

- Certificado resumen de la declaración o declaraciones anuales de renta del año 2023, o impuesto análogo en el caso de no residir en España, correspondientes a todos los miembros de la unidad convivencial obligados a presentarla, tengan o no parentesco familiar con la persona solicitante.

Cuando los interesados estén exentos de dicha obligación tendrán que aportar Certificado original de Hacienda que lo acredite.

Estos certificados emitidos por la Administración de la Agencia Tributaria serán admitidos únicamente si contienen el Código Seguro de Verificación a pie de página, para su comprobación en www.agenciatributaria.gob.es.

- En caso de no tener obligación de declarar y carecer de datos fiscales deberá aportarse supletoriamente certificación municipal de situación socioeconómica, que únicamente será válida cuando se refiera a datos acreditados por la administración, rechazándose en todo caso los informes o certificados en que el funcionario o autoridad expedidora hace constar que su contenido es el que resulta de lo que manifiesta la persona interesada.

B) Certificación académica.

Los estudiantes que en el curso 2024-25 acceden por primera vez a estudios universitarios aportarán un certificado de las notas obtenidas en los estudios que le dieron acceso a la Universidad.

En el caso de solicitantes que continúan estudios universitarios, en la misma o distinta titulación, se emitirá de oficio por el Vicerrectorado un Certificado Oficial del centro en que estuvo matriculado, donde consten las calificaciones del último año cursado, así como la nota media ponderada.

C) Declaración responsable.

Declaración responsable de no estar disfrutando ninguna beca (excepto la de movilidad) o ayuda superior a 2.300 euros anuales y de no tener un trabajo remunerado.

Esta declaración únicamente podrá cumplimentarse en el formulario modelo disponible en la página web.

En el caso de realizar algún tipo de trabajo remunerado que entienda compatible, deberá especificar en detalle las características del mismo, conforme señala la base Tercera.

D) Acreditación de matrícula en el curso 2024-25.

La matrícula en la Universidad de La Laguna correspondiente al curso 2024-25 se presumirá al tramitar la "Autosolicitud", sin tener que aportar ningún documento que lo acredite, sin perjuicio de que el Vicerrectorado haga una comprobación de oficio al revisar las solicitudes

Si al inicio del curso se formaliza matrícula sólo del primer cuatrimestre, el solicitante deberá comunicar que formaliza matrícula del segundo cuatrimestre en el plazo de una semana a partir de la fecha de realización del trámite.

E) Certificado de convivencia

Debe aportarse certificación de convivencia que incluya relación exhaustiva de las personas que componen la unidad convivencial, tengan o no parentesco familiar.

F) Hoja de información complementaria que la persona candidata considere de interés para su valoración por el jurado. Es de aportación voluntaria.

La documentación se podrá presentar desde el mismo menú indicado para la solicitud, eligiendo la opción "Subir documentación", que le llevará al procedimiento establecido al efecto en la Sede Electrónica de la ULL [["Convocatoria de Becas-Premio para estudiantes universitarios de la Fundación Privada P. i P. Pizarroso"](#)].

Sexta) Jurado de selección

El jurado de selección estará formado por:

- Presidenta de la Fundación Privada P. i P. Pizarroso.
- El Patrono o Patronos que designe la Fundación, teniendo sólo uno de ellos derecho a voto.
- Vicerrectora de Estudiantes de la Universidad de La Laguna.
- El Decano que se designe por la Vicerrectora de Estudiantes de entre los centros cuyos alumnos participan en la convocatoria o, en su defecto, el o la miembro de su equipo de secretariado que determine.

Para la adopción de acuerdos la ULL y la Fundación dispondrán en el Jurado de Selección de dos votos respectivamente, imponiéndose el voto de calidad de la Presidenta de la Fundación en caso de empate.

4

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6462875 Código de verificación: NnEfovYV

Firmado por: María Rosario Hernández Borges
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/06/2024 19:44:12

Séptima) Adjudicación de las becas.

7.1.- Criterios de adjudicación.

Para el trámite de concesión de las becas el Jurado de selección tendrá en cuenta las condiciones siguientes, por orden de preferencia/prioridad:

- 1º) La situación socioeconómica del alumno.
- 2º) El currículum académico del alumno.
- 3º) Haber sido becario de la Fundación con total aprovechamiento.
- 4º) Ser estudiante de primeros cursos.

En igualdad de condiciones decidirá la Fundación a través de su Presidenta.

7.2.- Publicidad del acuerdo de adjudicación.

El Vicerrectorado de Estudiantes comunicará la resolución de las becas a todos los participantes en la convocatoria.

Octava) Pago de la beca- premio.

El pago de la beca- premio tendrá lugar de manera fraccionada, conforme a los criterios siguientes:

- El primer pago en concepto de beca por un importe del 40% de la totalidad, se efectuará a partir de los 15 días posteriores al nombramiento de las personas adjudicatarias de las becas.
- El segundo pago, en concepto de premio, por un importe del 60%, que completa la dotación prevista en las bases.

El premio únicamente podrá abonarse a los becarios y becarias que acrediten haber aprobado 60 créditos matriculados en asignaturas del curso 2024/25, gestionando de oficio el Vicerrectorado la emisión del certificado que lo acredite.

Novena) Protección de datos.

Los datos de las personas beneficiarias estarán protegidos conforme dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

Los adjudicatarios de las becas otorgan a la Fundación consentimiento para que su nombre aparezca en las páginas web y/o notas informativas y/o memorias de la Fundación y de la ULL, así como también su imagen tomada durante los actos relacionados con la concesión y otorgamiento de las becas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6462875 Código de verificación: NnEfovYV

Firmado por: María Rosario Hernández Borges
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/06/2024 19:44:12

Décima) Régimen jurídico e impugnabilidad.

La presente convocatoria es de naturaleza privada, no se rige por las normas del derecho administrativo y las personas interesadas conocen que la presentación de la solicitud implica la aceptación y cumplimiento, sin ninguna reserva ni excepción, de todas las bases y condiciones que establece.

Los acuerdos de admisión y exclusión al procedimiento y los de adjudicación de las becas no admiten ningún tipo de recurso.

La Laguna, en el día de la fecha.

Doña María Rosario Hernández Borges
Vicerrectora de Estudiantes

Doña Rosa Morell Macaya
Presidenta de la Fundación P. i P. Pizarroso

6

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <http://sede.ull.es/validacion>

Identificador del documento: 6462875 Código de verificación: NnEfovYV

Firmado por: María Rosario Hernández Borges
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 03/06/2024 19:44:12